



**FECHA 09/09/2020
IAIP-A1-3.12/2020
EXTRAORDINARIA**

ACTA NÚMERO 12/2020 EXTRAORDINARIA INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con trece minutos del día nueve de septiembre de dos mil veinte. De conformidad con el Art. 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública – en adelante “Instituto” o “IAIP”, y atendiendo la petición de las Comisionadas: Liduvina Escobar, Yanira Cortez y Daniella Huevo se celebra esta sesión extraordinaria. Atendiendo la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente, Ricardo José Gómez Guerrero, presentes la Comisionada propietaria Claudia Liduvina Escobar Campos, el Comisionado propietario Andrés Gregori Rodríguez; ejerciendo suplencia, las Comisionadas Yanira del Carmen Cortez y Daniella Huevo Santos; y Miriam Marlene Chávez Alfaro, Directora Ejecutiva; conformando Pleno de acuerdo a los arts. cincuenta y dos y cincuenta y tres, inciso noveno de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Arts. diez, once y doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP y Art. sesenta del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. A esta sesión compareció la Comisionada suplente, Silvia Cristina Pérez Sánchez, quien se incorporó a las nueve horas con treinta y ocho minutos y de acuerdo al art. doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP únicamente tendrá voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. **Previo a continuar**, debido a la situación de emergencia nacional por COVID-19, esta sesión de Pleno se realiza vía electrónica a través de la aplicación Google Meet, definida como el medio electrónico institucional para reuniones. Además, la sesión puede ser grabada con esta herramienta, para lo cual se solicitó el consentimiento del Pleno. El Pleno aprobó por unanimidad la utilización de la herramienta Google Meet para la



grabación de la sesión. **PUNTO ÚNICO:** Reformas al reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP). El **Comisionado Ricardo Gómez** comenta que la sesión se ha convocado a solicitud de la Comisionada Liduvina Escobar a efectos de discutir y analizar las valoraciones pertinentes sobre las reformas al RELAIP, realizadas por la Presidencia de la República. Aclara que no se cuenta con el Diario Oficial, ni la notificación oficial sobre dicho documento; el cual ha sido de conocimiento a través de las redes sociales. De las reformas se destacan tres elementos: atribuciones del Presidente del Instituto, el procedimiento ante los casos que se siguen en cuanto a las declaratorias de reserva y, los requisitos relacionados a los Comisionados/as que puedan ser candidatos para integrar el IAIP. El Comisionado Gómez comenta que también se ha convocado a Carlos Calderón y René Valiente, en caso de requerir alguna valoración jurídica. Y procede a dar la palabra al Pleno, dejando abierto el espacio para que se defina la mecánica para la discusión del tema. La **Comisionada Liduvina Escobar**, a raíz de que ella solicitó el Pleno extraordinario, comenta que el RELAIP fue reformado en tres puntos: uno, atribuciones del Comisionado Presidente, a quien se le ampliaron sus competencias para otorgar todas las facultades en relación al quehacer institucional (Art. 61: funcionamiento interno del Instituto); el segundo punto es el referente al Art. 38 del RELAIP sobre resolución de controversias de la información reservada, la cual solo se podría realizar bajo la modalidad de apelación que es un cambio en el criterio que se tiene en relación a la desclasificación; y el tercero, sobre la inscripción de candidatos, Art. 65: hace una modificación en relación a la impugnación y los requisitos para participar en el proceso. El punto lo solicitó porque es necesario analizar y valorar la situación y escuchar al Comisionado Presidente porque son atribuciones que se le están delegando a él y con eso se limita las funciones del Pleno; por lo que es importante y urgente saber qué opina de las reformas; pero también definir



qué se hará, porque este tipo de reformas, sobre todo lo que tiene que ver con la reserva y las funciones del Presidente, están en contra del espíritu de la LAIP. Limitar el quehacer de las/os Comisionadas/os es desconocer los procesos de selección que se tiene de parte de los sectores. El **Comisionado Ricardo Gómez** comentó que él es de recién nombramiento en el IAIP (no tiene ni 30 días); les ha demostrado y dado señales de comprender la visión del Instituto, del ente colegiado; y ha dicho varias veces tanto al interior como exterior, que se considera un integrante más del Pleno. A partir de la Ley, lo que ve es una competencia más relacionada con la representación legal. Otros puntos de sus funciones son similares a lo que ve en esta reforma; pero que siempre están orientados a ser conocidos, valorados e incluso autorizados por el Pleno. Estos temas los ha discutido con la señora Directora Ejecutiva; siempre ha consultado con el fin de no vulnerar la dinámica del ente Colegiado. Con esto cree que no tiene la capacidad de declararse especialista y decir en qué se debe mejorar en el IAIP ni dañar los mecanismos de trabajo con que se cuentan. Todo es objeto de mejora, pero debe ser como ente colegiado. Con esto quiere decir que respeta la Constitución, la Ley, el Reglamento e instructivo, los cuales deben de estar armonizados con la LAIP. Con lo que está pasando retoma una analogía en cuanto a lo que se discutió con la Comisionada Mena: hay un acto administrativo que genera reformas y que desde el momento que son emitidas y reflejadas en el Diario Oficial adquieren el nivel de una ley secundaria y que son de obligatorio cumplimiento. Por otro lado, está la legitimación procesal de la ciudadanía para realizar los actos de impugnación del mismo. En relación a la Presidencia; realmente cambia sustancialmente las atribuciones, pero cree que mientras no se impugne, el reglamento está vigente. En términos de derecho, un juez puede considerar que un reglamento no se aplica si considera que viola la Constitución; pero eso no aplica para el ámbito administrativo. No se



tienen las mismas facultades que los jueces. En aras de preservar los principios Constitucionales y de la LAIP, se debe identificar cómo adecuar las reformas, respetando siempre la autonomía del IAIP, la facultad Colegiada que se tiene; y, personalmente, no ha venido con una orden ni misión, ni lo ve como una oportunidad personal, ni como funcionario, para desnaturalizar el trabajo del IAIP. Tiene la suerte de haber estado en una institución similar al Instituto; por lo que sabe que las instituciones contraloras incomodan y que se dan actos para limitarlas, afectarlas, a través de presupuestos o modificaciones legales. Cree mucho en este Colegiado. Su experiencia previa le permitió ver que los colegiados pueden ayudar. No ha tenido la oportunidad de analizar las reformas a fondo, eso debe de hacerse e identificar qué sí y qué no se puede hacer; aprovechar lo positivo; pero respetando los principios de la LAIP y al Colegiado. Su trabajo ha demostrado que no hay discontinuidad con lo que se ha venido haciendo. Considera que se debe seguir laborando y darse un periodo para analizar la reforma y, particularmente, en los puntos de información reservada y funciones, considerando, también, que se está a la llegada de otro Comisionado/a. Reitera su respeto al ente Colegiado, a la dinámica que se hace de naturaleza constitucional. Queda esperar las impugnaciones, seguir trabajando al servicio de la población. Su compromiso es no considerar esto como una herramienta que vaya en afectación al instituto y su independencia. Es necesario que se haga un estudio a profundidad y ver las implicaciones a partir de los análisis jurídicos respectivos. La **Comisionada Daniella Huevo** considera que sí se debe solicitar una opinión jurídica con respecto a las reformas al reglamento. Pero este Pleno es para acordar qué acciones se tomarán con respecto al tema. No cree que se pueda evacuar ahorita. Porque hay muchas dudas. Un reglamento jamás puede contravenir una ley. Qué acciones legales se pueden tener si esto no se adecúa a la LAIP. Si se cumple o no, se caería en un acto que no les compete.



Por ello es necesario que se tenga una visión completa de qué se puede hacer como Pleno. Es pertinente hacer uso de las acciones legales que estén disponibles. El **Comisionado Andrés Grégori Rodríguez** secunda la propuesta de la Comisionada Huezo. Estima que esto es más bien un acto político. El IAIP, por su autonomía, no está subordinado a las decisiones que pueda tomar el poder Ejecutivo. Se está a las puertas de la elección del nuevo Comisionado. Muy probablemente las adecuaciones están asociadas a ese acto que en su momento se conocerán. Considera que la respuesta institucional debe de ir en ese orden, de tal manera que sugiere al Pleno la realización de una conferencia de prensa para dar a conocer su punto de vista sobre el actuar del Ejecutivo. Promover una reunión con la mesa de transparencia. Al generar posicionamiento sobre la situación, estarían respaldando la defensa de los derechos constitucionales. La **Comisionada Yanira Cortez** sugiere dividir los momentos. Lo que se tiene que analizar es la situación que se está dando, la cual atenta contra un derecho humano y por tanto, el ente garante, IAIP, debe decir algo. Es viable tener una opinión jurídica al respecto que profundice sus efectos; pero más allá de eso, se deben definir las acciones que se tomarán, y realizar un posicionamiento frente a ello, de manera oportuna. El momento político es delicado, hay intenciones de anular al Instituto. Pero el análisis nuestro debe de trascender del nivel político. Se debe hacer un análisis desde el respeto y la garantía del derecho para no entrar a una discusión que puede ser agotadora o que no conduzca a nada. Está de acuerdo con la conferencia; porque es necesario revisar y analizar cuánto esta acción del Ejecutivo está contribuyendo a la violación de un derecho que es una conquista de la sociedad y del IAIP; y cómo esa regresión en el derecho implica grandes responsabilidades de parte del Ejecutivo. Todas las reformas son importantes, pero el énfasis que se debe de abordar es sobre dos: la concentración de actividades sustantivas en el Presidente, quitándole toda la representación al



Pleno; y el referido a las reservas que es un punto crucial, porque ahorita es una discusión dentro del IAIP. Considera que a estas dos son a las que hay que ponerle más atención, porque minimiza el acceso a la información y promueve la opacidad. Son normas que se establecen para limitar el derecho. El IAIP debe de hacer su pronunciamiento; las organizaciones de Sociedad Civil deben de hacerlo ellas mismas. Y, luego, ver si se hace en conjunto. Al disminuir un derecho se disminuye todo proceso democrático. La democracia es la que ahora se ve impactada. Las mismas atribuciones, no solamente lo relacionado con lo administrativo, sino que una de las funciones cuasi-jurisdiccionales se ve totalmente dañada. Al darle potestades únicamente al Comisionado Presidente, deslegitima y desnaturaliza todo el quehacer institucional. Con lo de la desclasificación de información reservada, atentan contra una atribución que consiste en verificar qué tipo de información y bajo qué condiciones se está reservando, incluso, información pública oficiosa, la cual debe de estar disponible en los Portales de Transparencia. Resta un derecho de la ciudadanía de conocer información pública, a la cual se debe de tener acceso. Lo que se debería de hacer es facilitarle a la ciudadanía que no se presenten al IAIP a hacer un trámite de apelación sobre una información que debería de competir al Instituto verificar, de manera directa, una clasificación de información que no tiene la justificación establecida en la LAIP para ser reservada. Hay que valorar las condiciones, momentos, tiempos. Cada palabra que se comunique puede ser considerada que atenta contra el Instituto, por eso hay que hacerlo bien. La **Comisionada Daniella Huevo** considera que los acuerdos del Pleno van encaminados a dos cosas. Decidir sobre una acción relacionada con el posicionamiento ante las reformas; y dos, una opinión jurídica de las mismas. Porque se debe defender su nombramiento Constitucional y de Ley. La **Comisionada Liduvina Escobar** coincide con lo que establecieron las Comisionada Cortez y Huevo y el Comisionado Rodríguez.



Y enfatiza en que deben de ser oportunos en pronunciarse ante este tipo de reformas. Se debe pedir la opinión jurídica para saber qué tipo de acciones se deben tomar a lo interno y externo para lograr mantener el funcionamiento del Instituto. Por otro lado, está el hecho de que se deben posicionar y relacionar cómo este tipo de reformas impactan a la efectividad del cumplimiento de la LAIP, para los/as ciudadanos/as. Anular el Pleno trasciende de un nivel político, afecta lo que establece la LAIP. El reglamento no puede sobrepasar la LAIP y cuando se contradicen lo que prevalece es la Ley. Está de acuerdo con hacer la conferencia de prensa. Cree que es un golpe a la institucionalidad que busca desnaturalizar totalmente el Instituto. El IAIP ha sido una conquista de organizaciones sociales que se dieron a la tarea de luchar por tenerlo. También tener una reunión con la mesa de transparencia, trasladarles la posición y a la vez que ellos puedan trasladar la suya y sus observaciones a este tipo de reformas y a la demanda que se tiene de parte de ellos en relación al cumplimiento de las funciones del Pleno. El **Comisionado Ricardo Gómez** reitera que ha dado un mensaje de tranquilidad y de buen ejercicio en respeto a la autonomía del IAIP y adecuar sus acciones a lo que la LAIP diga y el reglamento, pero no se debe caer en una especie de contrariedad en aplicación de los mismos. Su primera propuesta va en la línea de hallar los mecanismos para que, al aplicar la reforma, mientras no es impugnada, no incida negativamente en el funcionamiento del IAIP. De allí que está a favor del análisis jurídico. Comprende la preocupación. Pero dado que las reformas están relacionadas con las funciones del Comisionado Presidente, le obliga a ser más cuidadoso. Desiste de hacer una conferencia, previo a tener un análisis mayor. Considera que los medios preguntarán y, por tanto, su línea es dar una postura mesurada. No están en calidad de jueces para declarar la inaplicabilidad de las reformas; pero sí de mantener la vigencia del trabajo en cuanto a los principios superiores que da el reglamento. La **Comisionada Silvia Pérez**



considera que es muy sabio que se pida una opinión jurídica. Pero el tema le involucra porque es la suplente de quien actúa como Presidente y tiene la experiencia previa, al haber estado en el cargo. Comenta que se debería de tener en cuenta el planteamiento del Comisionado Gómez, de ser muy prudente de sus intervenciones y su posicionamiento. Hay una reforma que le parece fenomenal que es la parte de la reserva. Les ha arreglado la vida. Ella fue una de las posturas disidentes. Cree que les solucionó el impase que se tenía. Contribuye a los procedimientos que conoce el Instituto. Sobre las atribuciones que van a Presidencia, si hubiera estado en su posición se habría cuestionado qué pensarían con esas funciones. No automáticamente las reformas desvalorizan la independencia con la que actúa el cargo de presidencia. Hay que tener cuidado de actuar en conjunto y esa visión de cuidarse unos y otros. Es una reforma en beneficio de quien actúa como presidente; no implica per se un cuestionamiento a la independencia con la que el Comisionado Gómez ha venido ejerciendo. Hay que verlo desde esa óptica, manifestando que se analice con un criterio jurídico y técnico. No hay que politizar la cuestión. La posición técnica del IAIP debe mantenerse siempre, lo que ha permitido la credibilidad que se tiene desde la ciudadanía. No presuponer que alguien va a hacer mal uso de las reformas. La **Comisionada Daniella Huezo** aclara que en ningún momento se le ha cuestionado un voto de confianza al Comisionado Gómez. Se están defendiendo las actuaciones del Instituto. La **Comisionada Yanira Cortez** también aclara que en ningún momento se ataca al Comisionado Gómez. No se le cuestiona a él. Los funcionarios son nombrados y deben de hacer su trabajo. Pero concentrar una serie de facultades que le corresponden al Pleno, eso sí le parece peligroso y es sobre lo que hay que pronunciarse. El **Comisionado Ricardo Gómez** hace ver que ni siquiera aquellas funciones que en el reglamento parecieran que serán del suscrito ha tratado de monopolizarlas y no lo trabajará de



una manera que vaya a ignorar a las/os Comisionadas/os o sus facultades o sus áreas de referencia, para seguir trabajando. El **Comisionado Andrés Grégori Rodríguez** ha podido percibir la correspondencia del Comisionado Gómez a ser parte del Colegiado. Reitera su propuesta de la conferencia de prensa y sobre el necesario posicionamiento, sugiere que sea en el marco de la reflexión que hacía la Comisionada Cortez: considerar el irrespeto a un derecho humano. Y que esa idea concorra con lo planteado por la Comisionada Escobar. Sería un respeto a la autonomía institucional y no a algo en específico. La **Comisionada Liduvina Escobar** enfatiza que las reformas no les “han arreglado la vida”. De hecho, traspasan a la persona. Tienen que ver con un tema intencional de funcionamiento, de autonomía, de mandato, de hacer valer el derecho de acceso y la no injerencia de ningún gobierno. Las reformas deslegitiman y desnaturalizan el quehacer institucional. Lo mismo en la desclasificación de la información reservada, porque elimina la atribución de verificar qué tipo de información y bajo qué atribuciones se reserva, incluso si fuera pública oficiosa. No se debe reservar información que debe de estar en los portales de transparencia. Aclara que el criterio para revisar las reservas de oficio se tomó por mayoría con la excepción de la Comisionada Pérez, quien fue la única que votó en contra. El objetivo de desclasificar la información es facilitarle a la ciudadanía que no realice un trámite que corresponde verificar al Instituto y que no tiene la debida justificación. Es grave que se diga que esas reformas “han venido a arreglarnos la vida”. Considera que el actual Presidente no va a permitir que se pierda el Colegiado, pero puede llegar otra persona que puede aplicar las reformas como quiera. Limitan el quehacer institucional y la autonomía del IAIP. Por estas razones, secunda las propuestas realizadas. El **Comisionado Ricardo Gómez** consulta al Pleno su aprobación de pedir a la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos (GGPD) un análisis jurídico completo de las



reformas; realizar un comunicado y conferencia de prensa para presentar el posicionamiento del Instituto ante las reformas; y convocar a la mesa de transparencia. El Colegiado aprueba por unanimidad que la GGPD realice el análisis. Aprueba, por mayoría, la realización del comunicado y conferencia de prensa y la convocatoria a la mesa de transparencia; con los votos a favor de las Comisionadas Liduvina Escobar, Yanira Cortez y Daniella Huevo y el Comisionado Andrés Gregori Rodríguez. El voto en contra fue del Comisionado Ricardo Gómez, en espera del análisis jurídico, para evaluar la realización de otras acciones. Se instruye a la Directora Ejecutiva que apoye en la coordinación de la conferencia y comunicado; así como solicitar el apoyo de la GGPD para el análisis de las reformas y revisión del comunicado. La discusión del punto quedó consignada en el medio magnetofónico y está disponible para cualquier consulta. **CIERRE:** No teniendo nada más que discutir ni hacer constar, con la comparecencia de las mismas personas que iniciamos, se dio por finalizada la sesión de Pleno extraordinaria, a las diez horas con treinta minutos, dándole lectura a la presente acta, la cual por estar redactada conforme a la voluntad de todas las personas que lo integran, ratificamos su contenido y firmamos.

Ricardo José Gómez Guerrero
Comisionado Presidente

Claudia Liduvina Escobar Campos
Comisionada Propietaria

Yanira del Carmen Cortez
Comisionada Suplente, en funciones

Andrés Gregori Rodríguez
Comisionado Propietario



Daniella Huezos Santos
Comisionada Suplente, en funciones

Miriam Marlene Chávez Alfaro
Directora Ejecutiva